  

**Servicio Canario de la Salud DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS ECONÓMICOS**

# CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de diciembre de 2020.

# REUNIDOS

**DE UNA PARTE: Dª Ana María Pérez Afonso**, en calidad de Directora General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud del Gobierno de Canarias según nombramiento efectuado por Decreto 310/2019, de 30 de agosto, de la Consejería de Sanidad (B.O.C. nº 168, de 2 de septiembre de 2019), con facultad para suscribir contratos en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la orden de la Consejería de Sanidad de 20 de noviembre de 2012, por la que se determina el régimen de contratación centralizada de bienes y servicios de naturaleza sanitaria, en relación con la Disposición transitoria única de la orden de la Consejería de Sanidad de 26 de diciembre de 2018, por la que se regula la programación de la contratación pública, el régimen de la contratación centralizada y las Mesas de Contratación del Servicio Canario de la Salud.

**DE OTRA PARTE: D. Oscar Díaz Melián,** mayor de edad, con D.N.I. nº 43260573-B, actuando en calidad de Administrador Único de la empresa **Transportes Antonio Díaz Hernández, SL.,** C.I.F. Nº B-35062926, con domicilio postal en Agüimes (Las Palmas), calle Las Mimosas, nº 41A - C.P. 35118, con poder conferido ante el Notario de Las Palmas D. Alfonso Zapata Zapta y nº 1142 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de Servicio cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

# ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por resolución de la Directora General de Recursos Económicos nº 2054/2020, de fecha 25 de noviembre.

**Segundo.-** Existe el crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato con cargo a la partida 3937.312C 255.01.00, estando cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incluido en el Eje 15, Objetivo Específico 12 del P.O. 2014-2020.

**Tercero.-** La adjudicación de este contrato se acordó por resolución n.º 2293/2020, de 29 de diciembre, de la Directora General de Recursos Económicos.

# CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** D. Oscar Díaz Melián, en la representación que ostenta, se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, a las prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, a realizar el objeto del contrato en lo relativo al Lote 1 adjudicado:

|  |  |
| --- | --- |
| **LOTE** | **DENOMINACIÓN** |
| **1** | **Transporte colectivo para traslado de pacientes****del SCS, y acompañantes, desde el aeropuerto Tenerife-Norte a hospitales de referencia en S/ C de Tenrife y su posterior retorno al aeropuerto.** |
| **2** | **Transporte colectivo para traslado de pacientes****del SCS, y acompañantes, desde el aeropuerto de Gran Canaria a hospitales de referencia en Las Palmas de Gran Canaria y su posterior retorno al aeropuerto.** |

 

**Servicio Canario de la Salud**

**.490 DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS ECONÓMICOS**

**Segunda.-** El precio de este contrato es de 14.490,00€, siendo el importe del 3% IGIC a repercutir el de 434,70 euros, y su abono se realizará mediante transferencia bancaria, previa presentación de la correspondiente factura conforme a lo indicado en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Dicho precio no es revisable.

**Tercera.-**El contrato tendrá un plazo de duración de 12 meses, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Dicho plazo podrá prorrogarse, con arreglo a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al artículo 29.2 de la LCSP.

Con respecto al plazo de garantía, se estará a lo dispuesto en la cláusula 36 del PCAP.

**Cuarta.-** La contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos del las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, ambas partes se someten a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**Quinta.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

**Sexta.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la adjudicataria ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de 724,50 euros, cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

**Séptima.-** La contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

# LA DIRECTORA GENERAL LA CONTRATISTA, DE RECURSOS ECONÓMICOS,

**Fdo. Ana Mª Perez Afonso Fdo. D. Oscar Díaz Melián**

43260573B

Firmado digitalmente por 43260573B OSCAR LUIS

OSCAR LUIS DIAZ DIAZ (R: B35062926)

(R: B35062926)

Fecha: 2020.12.29

15:03:00 Z